45

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 7 ABR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 02180.

A la vista la documental obrante a folios 41 a 43 y teniendo en cuenta la impresión del documento enviado como anexo visto a folio 44 cd1, el Despacho, atendiendo que la misiva mezcla la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P. con la notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, adicional a que, pese a enunciarse, no existe constancia de que haya sido remitida la copia de la providencia a notificar y traslados respectivos, no se tendrá en cuenta.

En esos términos, requiere al extremo actor para que proceda a enmendar dicho yerro, remitiendo nuevamente la comunicación cumpliendo con los contenidos indicados en la ley y hacer la precisión de los términos para ejercer el derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 25 fijado hoy - 8 ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria